derechos de	jubilacion
Escrito por petrus - 28	/12/2011 20:32

Tengo 62 años y empecé a cotizar antes de del 1 enero de 1967 y tengo cotizado mas de 40 años, actualmente estoy trabajando, pero me han comunicado de la empresa que el próximo 15 de enero ceso en la misma, en la cual habré cotizado 549 días por lo tanto me corresponde 180 días de prestación por desempleo, mis preguntas son: si me jubilo en octubre del 2012 que cumpliré 63 años, que porcentaje se me deduce? y si espero al 2013 cobrando el subsidio de mayor de 52 años y llegue a cumplir los 64 en el 2013 podre jubilarme con el 100%? o por el contrario se me aplicaría la nueva ley y ya no seria así al ser suprimida la norma en la cual habiendo cotizado antes de enero de 1967 si que era posible? gracias por adelantado.

\_\_\_\_\_\_

Re:	derechos	de	jubilacion
Escrito	por euribor - 29/	12/201	1 16:25

- 1. Te quitarán entre un 6 y 6,5% por cada año de adelanto.
- 2. El 100% te lo pagarán cuando cumplas los 65 años. Eso sí, si durante estos años cotizas por una base inferior, también te bajará la pensión.

Salu2.			
=======	 	 	 ======

## Re: derechos de jubilacion Escrito por petrus - 30/12/2011 13:47

Hola, respecto a lo que dices que al cumplir los 65 años cobraré el 100%, te pregunto si este hecho lo contempla la ley, (la actual o la que viene) y se es así, que requisitos son necesarios, y sobre que base dineraria se aplica el 100%? gracias por atenderme.

\_\_\_\_\_\_